

LUNES, 17 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 32

## AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

**CVE-2020-1192** *Notificación del pago de costas procesales.*

No habiendo sido posible la notificación adjunta al sujeto pasivo indicado, a su último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede supletoriamente a efectuar dicha notificación en la forma descrita en el artículo anterior, a través del Boletín Oficial de Cantabria:

NOTIFICACIÓN DEL PAGO DE COSTAS PROCESALES PERIODO VOLUNTARIO Sentencia CO-AD. 107/19.

A consecuencia de haber adquirido firmeza la sentencia contencioso-administrativa número 107/19, de fecha 24 de junio de 2019, al no haberse presentado recurso alguno contra la misma, emitida por el Juzgado del orden Contencioso-Administrativo Número 1 de Santander, en el que se condena a doña Julia R.L., demandante en dicho proceso judicial, al pago de 500,00 € de costas procesales, a través de la presente notificación se emplaza a Vd. a que en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, proceda a efectuar el pago en vía voluntaria de dichas costas procesales a favor del Ayuntamiento de Peñarrubia:

CONTRIBUYENTE: Doña Julia R. L. 72.11\*\*\*\*\*, domicilio en Santander, calle Castilla, \*\*. Código postal 39009. CONCEPTO: Costas procesales Sentencia 107/19 de 24 de junio de 2019. CUANTÍA: 500,00 €.

PLAZO DE INGRESO: Dos meses desde día siguiente a notificación:

LUGAR INGRESO: Cuentas del Ayuntamiento de Peñarrubia: Liberbank: ES55 2048 2057 44 3400000115. Banco Santander: ES86 0049 5264 91 2110146882.

RECURSOS: De reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo máximo de un mes desde la fecha de notificación, sin que se suspenda el procedimiento recaudatorio

En caso de impago en el período establecido, se dictará providencia de apremio, con los consiguientes recargos, intereses y costas a que diere lugar el procedimiento.

Peñarrubia, 6 de febrero de 2020.

El alcalde,  
Secundino Caso Roiz.

2020/1192

CVE-2020-1192